

Nueva sentencia pionera en Euskadi y el territorio nacional conseguida por UGT

UGT
Zerbitzu Publikoak



50 afiliadas/os de UGT en Lanbide podrían cobrar sobre 50.000 € cada uno en concepto de INDEMNIZACIONES por su abuso de temporalidad en la contratación por parte de Gobierno Vasco

**EPAI BERRI AITZINDARIA
EUSKADIN ETA LURRALDE
NAZIONALEAN
UGTk LORTUA**

UGTk Lanbiden dituen 50 afiliatuk 50.000 € inguru kobra ditzakete KALTE-ORDAIN gisa, Eusko Jaurlaritzak egindako kontratazioan aldi baterako langile gehiegi kontratazteagatik.

Ya son dos las sentencias en las que el juzgado de lo social de Eibar reconoce el derecho a INDEMNIZACIÓN de tres trabajadoras de Lanbide, **afiliadas de UGT**. Las trabajadoras que durante años fueron contratadas como laborales temporales y que consiguieron plaza fija como funcionarias de carrera en la OPE de consolidación 2022, forman parte del **grupo de 50 demandas** presentadas por los abogados de los Servicios Jurídicos de **UGT Zerbitzu Publikoak**, *Javier García de Vicuña* e *Ignacio Andrés Betegón*, especialistas en el ámbito laboral y contencioso-administrativo.

Si bien la primera sentencia emitida apenas hace un mes ya reconocía el derecho a indemnización de dos trabajadoras, esta última emitida conocida en el día de ayer y fechada el 28 de mayo, ahonda en ese reconocimiento y, por primera vez en Euskadi y en todo el territorio nacional, **incluye los dictámenes de la sentencia del TS**, del 11 de mayo, tras la última resolución del TJUE que respondía las cuestiones prejudiciales evacuadas por el propio TS, es decir,

Pincha en la imagen para ver la noticia →



- una **indemnización** de 20 días por año trabajado hasta un máximo de una anualidad (**39.089,71 €**) por la extinción de su contrato como laboral, y
- **una indemnización por daños y perjuicios** por abuso de la temporalidad, calculada en base a la Ley LISOS, **de 10.000 €** para la trabajadora de Lanbide, **afiliada de UGT**, más intereses procesales.

El abogado García de Vicuña que ya había solicitado una única indemnización que incluyera tanto los 20 días por año trabajado como los 10.000 € de la Ley LISOS, concretó en el propio juicio celebrado la semana pasada que esa indemnización se desglosara en los dos conceptos utilizados por la última sentencia del TS de 11 de mayo, y ha declarado que “una vez más se ha dictado una **sentencia pionera que sienta precedente** y que va a tener un importante calado e incidencia en las sentencias futuras”.

También la Secretaria de Administración Autónoma de UGT Euskadi, *Pilar Olivas*, ha mostrado su satisfacción con esta nueva sentencia porque “*por un lado demuestra que **UGT tenía razón cuando apostaba por demandar el abuso de las trabajadoras/es**, fuera cual fuera su situación actual*”, cuestión que solo **UGT** ha abordado al ser el único sindicato que ha presentado este tipo de demandas, “*y por otro, porque por fin se hace un reconocimiento expreso de los daños y el sufrimiento de estas personas durante años, aplicando las medidas coercitivas emanadas del TJUE y del TS que eviten que se repita este abuso*”.

El sindicato espera que el resto de las 50 demandas presentadas sean resueltas en el mismo sentido y que los **afiliados/afiliadas de UGT cobren las INDEMNIZACIONES que les corresponden, que podrían rondar los 50.000 € cada uno**. Igualmente, los servicios jurídicos de **UGT** estudiarán la posibilidad de presentar nuevas demandas de laborales aunque haya pasado más de un año desde sus ceses e incluso trasladar esta sentencia al ámbito contencioso-administrativo correspondiente al personal funcionario y estatutario, que ha sufrido el mismo abuso de temporalidad en la contratación y que tendría hasta 4 años de plazo para reclamar.

Sindikatuak espero du aurkeztutako gainerako 50 demandak zentzu berean ebaztea eta UGTko afiliatuek dagozkien KALTE-ORDAINAK kobratzea, 50.000 euro ingurukoak izan baitaitezke. Era berean, **UGTko zerbitzu juridikoek aztertuko dute lan-kontratadun langileen demanda berriak aurkezteko aukera, kargua utzi zutenetik urtebete baino gehiago igaro bada ere, bai eta epai hori funtzionarioen eta estatu-tupeko langileen administrazioarekiko auzien eremura eramatekoa ere.** Langile horiek kontratazioan behin-behineko-tasunaren abusu bera jasan dute, eta 4 urteko epea izango lukete erreklamatzeko.